

dios, aunque se lo ofrezcan, antes les dar y nunca pedirles la menor cosa; y ni sé otra mejor limosna que ésta, ni para los mismos indios más saludable, y por eso suplicarán de mi parte sea servido S. M. de hacer merced a los obispos destas partes de sendos pueblos en comarca de esta Iglesia Catedral, que buenamente los puedan sustentar como dice la cédula segunda que S. M. me mandó enviar después de yo venido, la cual no se cumplió como tengo sobrello escrito, aunque se me dió el pueblo de Ocuituco, mas no según tuvo voluntad S. M. de me hacer merced, ni conforme a la cédula; y si S. M. es así servido yo soy muy contento con él y con menos, mas pues la merced se me hizo como parece por la cédula que se me diese un pueblo no cabecera que buenamente me pudiese sustentar, y el que se me dió no tiene facultad como parece por la visitación e numeración de casas y vecinos e tasa que se me dió del tributo del dicho pueblo que lleváis con vosotros, solamente para mí pido y quiero saber la voluntad de S. M. e no ser importuno en cosa de interese que a mí toque. Y con la respuesta que me trujierdes me daré por respondido con propósito de no perdér más tiempo sobrello.

Lo 10º, por cuanto S. M. por sus instrucciones tiene proveído la orden que se ha de tener en injungir la penitencia a los indios culpados y habiéndonos seguido por ella parece que la facilidad de la venia ha dado incentivo de delinquir, haciendo poco caso de las amonestaciones y fraternal corrección, y parece que con la benignidad que se les ha mostrado han tornado readivar a muchas costumbres condepnadas de su gentilidad que por mucha parte estaban derraigadas y quitadas, como son hacer borracheras públicas en ayuntamientos y fiestas de demonios, en que hacen grandes desatinos y ofensas a Dios feas y abominables, y quéjense los frailes que ya no los osan reprehender porque luego se vienen a quejarse al Abdiencia, y dicen que se les da más crédito a los indios que a los frailes; y me avisan que tornan a los sacrificios de sangre algunos principales, y a tener quince y veinte mujeres cada uno, y dice Fray Francisco Ximénez, que me avisa que los reprehende generalmente y que ya aprenden a murmurar de los sermones y aun dejan de los ir a oír, ni van a misa las fiestas sino cuando quieren y dicen que huelgan más de oír la misa en las iglesias de los clérigos, que no los reprehenden, y

pues los religiosos ya no los compelen, que descarga su conciencia en decirlo. Asimismo dice el padre Fray Francisco, bendito, que son tornados muchos y se tornan más cada día con el poco castigo y poco temor a la ley primera, especialmente a dejar las mujeres con quien se casaron *in facie ecclesiae* y tomar otras y cuantas se les antojan, y cuando se lo reprehenden le responden que lo hacen porque no tienen otra renta sino lo que las mujeres les ganan con su labor para se mantener y en satisfacción de sus trabajos les pagan con sus mismos cuerpos, y que no pueden dejar esta ley en que fueron criados. Y parece al padre que no hay remedio si esta enfermedad no se cura con hierro, pues no bastan los emplastos y mayormente en la cabecera que es México, porque quitada de aquí luego se quitará por todas partes, porque todos miran y tienen ojos a como se hace en México; y demás desto es necesario que entre los religiosos haya conformidad y tengan uniformidad así en la doctrina como en lo que viedan y conceden a los indios, porque de vedar unos algunas cosas y otros se las conceder o consentir ha habido hartos inconvenientes, como en querer otros hacer y usar de más cerimonias en los sacramentos que otros, y unos negar matrimonios en cuartos grados que otros dispensan de su autoridad, y unos darles el Sanctísimo Sacramento y otros no sólo vedar, pero predicar por gran culpa; unos quitar algunas insignias del demonio, otros se lo conceden; unos predicán que es bien casallos desde pequeños por evitar vicios malos, otros predicán que no saben aquellos lo que hacen. Si en una escuela los castigan, vanse a la otra, a decir mil falsedades. Envían a los muchachos sus criados a predicar por los pueblos sin que religioso que entiendan lo que diga esté presente, y contee predicar desvaríos y castigalle el obispo e indignarse y enojarse los frailes, tanto que hubo de entender entrellos el Visorrey, y piensa el Obispo de México que si en el Consejo de las Indias alguno o algunos de los señores dél, o otros, le tienen por pusilámine, que se engañan en ello, y bien pueden saber la verdad de los que han gobernado y gobiernan la tierra; y también cree que es menester muy gran tiento para con los religiosos, y tan grande que plega a Dios que él le provea de la prudencia y lumbré a él necesaria para los poder concertar y conservar, y que todos hagamos lo que somos obligados. Y lo que en

esto pide y suplica el obispo es que declare el Consejo la manera que se deba tener en todo, porque yo no exceda ni deje de hacer lo que fuere obligado para tener paz con la Abdiencia y concordia con los religiosos, sabe Dios cuán necesaria; y que no le acuse la conciencia por la pusilanimidad que acá ha oído que allá le reprehenden e notan, aunque no es pequeño el temor y la vigilancia que tiene en que los religiosos no desistan ni se aparten ni se atibien de lo que hacen, que es todo el bien acá.

Lo 119, en que soy avisado del dicho padre Fray Francisco Ximénez y de otros padres, es, que los mochachos indios luego que son de quince o dieciseis años son tomados y apartados para la religión de Tezcatlipuca, y por nombre de novicios les dan un nombre general del demonio que se dice achcacaui, y a cada uno su nombre particular de sus dioses o ley del demonio, cada uno según el oficio que le dan para regir aquella religión o idolatría; y por esto dice este padre que es necesario que los mochachos sean con tiempo antes de la edad sobredicha tomados y apartados de sus padres para que se críen en la religión e doctrina cristiana en los monesterios y no sean mezclados y conversen con los viejos, a lo menos por agora, y que después de así criados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe y casados, les sea señalado uno de los mejores casados más principal que rija a los otros casados criados en la Iglesia y tenga cuidado dellos. así en la doctrina como en las otras cosas; y dice este padre que por experiencia se ha visto ser necesario que así se haga, porque cuando había alguaciles de los casados criados en monesterios había dellos muchas quejas en la Abdiencia, que eran ladrones y que escalaban las casas de noche, etc., y que agora que son alguaciles de los mismos indios viejos y principales, no solamente no hay quejas dellos, mas son sanctos, ni hay quien los acuse, y son acusados los que quieren apartarse de los vicios y rictos gentílicos y quieren ser buenos y luego les levantan testimonios y dicen que por no trabajar se acogen a los monesterios; y dice que en contrario es la verdad, que lo hacen por apartarse de las malas compañías y malos ejemplos, y que si esto no se hace aprovechar han poco nuestros trabajos; y que por confesiones conocen que muchos y muchas querrían ser buenos y apartarse de los males y no osan por el temor de sus padres o de los

mayores a quién están sujetos, y descarga su conciencia diciendo que si no se remedia le parece mayor estorbo que él sabría decir, porque sabe de cierta ciencia que hijos por reprehender a sus padres sus vicios de sus rictos malos han corrido peligro de vidas del cuerpo y de las almas; y otras muchas cosas dice en su memoria que dejo aquí de relatar.

Yo, el obispo, digo que lo mismo es necesario que se haga en las niñas, de apartallas y tomallas a sus padres y madres, porque en menos edad las presentan y dan por ordinario tributo a los caciques y principales, y como frutas se las presentan las mismas madres, y ellos las encierran y ponen donde no vean sol ni luna, no las dejando jamás salir ni hablar a nadie, ni oír doctrina ni recibir bautismo hasta que viejas las despiden; y esto tengo averiguado y por confesión de algunos caciques que yo he penitenciado por ello, y por sus confesiones y de otros he hallado ser casi general el maleficio que con ellas cometen, y por eso he suspendido el castigo hasta consultar a los señores del Consejo. E hice venir a una de las religiosas, que se dice Luisa de San Francisco, persona de buena doctrina, vida y ejemplo, delante del Visorrey, para que dijese lo que sabía en este caso, y dijo cómo ella misma había sacado de casas de caciques, con mis mandamientos, muchas niñas; que era necesario para obviar a este maleficio y daño tomar a los padres y madres las niñas en pequeña edad, que se críen y doctrinen e industrien en las casas las madres que las enseñan y tienen en guarda, y llegadas a edad, antes que salgan a poder de sus padres, sean desposadas y entregadas a sus maridos a vida maridable; y para esto dice el obispo lo que tiene dicho, que es necesario que hubiese tantas casas de niñas con sus madres maestras como monesterios de religiosos donde los mochachos se enseñan, y que si posible fuese en cada pueblo de indios había de haber una, o en las cabeceras donde se recogiesen a lo que dicho es las niñas, y para esto parecía al obispo que debrían de venir religiosas beatas o monjas que sepan de religión, que tengan el recogimiento y obediencia necesaria, que no anden callejeras de casa en casa, quejándose que mueren de hambre no siendo así verdad, porque con proveelles yo lo que puedo sé que es más murmuración y querer que les den más de lo necesario, diciendo que ellas no son monjas ni prometieron obe-

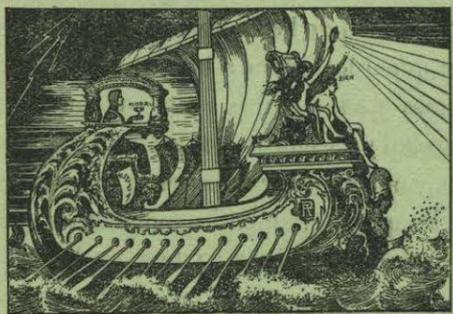
diencia, ni son esclavas para servir sin galardón y que las convidan con cantidades de oro dueñas de la cibdad porque las acompañen, de manera que yo no sé otro mejor remedio, visto todo, que venir religiosas profesas como han venido religiosos, para que *in utroque sexu* sean doctrinadas en las cosas de la fe y se les dé industria en cosas de policía para no tener tanta miseria. E yo tengo escripto sobrello a la Emperatriz Reina nuestra señora, y a S. M. hablé en Madrid sobrello, y si S. M. fuere servida de nos mandar mejorar el pueblo de que nos hizo merced y conforme a la segunda cédula dél, que acá seme dió, envió que manda que sea tal que buenamente me pueda sustentar, yo me encargaría de traer las dichas religiosas, con aprobación conveniente, y ternía cargo de las proveer de lo necesario, como también proveer a los mochachos de los monesterios de libros y papel, y maíz y mantas en lo que puedo. Los pueblos que yo señalé de principio, no cabeceras, son Tepeapulco y Iquipilco, el primero por ser buena cosa no se me dando, y el segundo por se haber dado a la Casa de la Moneda, y Cuyoacán por ser del marqués, nombrado entre los vasallos que S. M. le hizo merced, y por estar en encomienda otros mejores que no son cabeceras y otros más lejos, y porque me debo yo contentar con lo razonable, digo que, añadiendo a Ocuituco a una estancia y poblezuelo que está junto a él, que antiguamente era de Ocuituco, que se llama Acacingo, que está metido en la provincia de Chalco y en cabeza de S. M., éste dende agora, y otro poblezuelo que está también junto a Ocuituco, casas con casas, como solía ser todo de un cacique y agora lo tiene un Descubar que no es (falta una palabra por deterioro del original) que tiene en encomienda, que después de sus días se juntase a Ocuituco, yo me contentaría y haría lo que digo y todo lo más que pudiese en servicio de Dios y de S. M., gastando los tributos; y, si S. M. fuere servido, que quedase para cámara de los obispos de México. Yo pensaba de hacer allí una heredad para descanso de mis subcesores y recreación espiritual suya y provecho de aquellos indios y de los de alrededor, y para no se me atribuir a cobdicia pienso tener probada mi intención y si no el tiempo dará testimonio de lo porvenir como de lo pasado en qué y cómo se han gastado los réditos de la iglesia.

Lo 12º, que porque S. M. por su cédula Real tiene mandado que

en esta cibdad de México, lo más cerca que ser pudiese de la iglesia mayor della, se edificase una casa para la doctrina y buena crianza de las sobredichas niñas, donde se recogiesen y fuesen industriadas como dicho es, y por no estar edificada la casa como conviene no hay en ella más de doscientas, poco más o menos, niñas, y había de haber más de mil si hobiese casa, que S. M. sea servida de mandar que se edifique grande, como otra que se ha edificado en Tezcuco a costa de los mismos indios, pues es para que sus hijas se doctrinen y se salven. Y S. M. mande que en otros pueblos principales se haga lo mismo, o a lo menos tengan licencia de S. M. los obispos que, queriendo los indios hacer las dichas casas, no sean estorbados ni impedidos de las hacer dónde y cómo los obispos les dijeren, que ya la experiencia ha mostrado la habilidad de los mochachos y también de las muchachas, y sin tener quien les enseñe a leer cantan las horas de nuestra Señora en esta casa y los maitines a alta voz que las oyo desta casa obispal, y así broslan y hacen cosas de manos cuanto les enseñan; y no hay otra falta sino de casas y maestras, y no se espera menos fruto dellas que de los que se crían en los monesterios, y fácil de remediar y a poca costa como dicho es; y hay mucho que proveer y remediar en esta nueva iglesia. E yo ni nuestro asnillo no podemos llevar más carga de lo que sufren nuestros hombros, y con decirlo pienso que me descargo en parte de la gran carga que ha menester ayuda, para poderla llevar, de Dios, por su misericordia, la espiritual, que si faltare la temporal con hacer lo que yo pueda pienso que cumpliré con la ley divina y humana.

Y especialmente vengan nombradas en la licencia del Papa dos monjas de Santa Clara, María de Lariz, que está en el monesterio de Calabazanos, y Mari Ruiz de Oro, hija de Antón de Oro, que fué procurador en Valladolid, que está en el monesterio de Tordehumor, si son vivas, y aunque no dispense su Santidad en la clausura no dejarán de venir, como otras dos que dará el provincial suyo Fray Bernardino Darevalo.

Fray Juan, Obispo de México.



ÍNDICES